

Documento TOL7.544.433

Formulario

Título: Autorización judicial al acreedor/a para aceptar la herencia que repudia el/la deudor/a

Emisor: Abogado

Fecha: 28/10/2019

Fecha Actualización: 28/10/2019

NOTAS PREVIAS:

¹ Cfr. Número 1 del artículo 792 redactado por el apartado diecisiete de la disposición final tercera de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria («B.O.E.» 3 julio). Vigencia: 23 julio 2015. Téngase en este punto como referencia los llamamientos a suceder abintestatos previsto en los artículos 930 y ss. del CC.

² Vid. SANCHO GARGALLO, I, BRIONES JURDO, C., *El juicio sucesorio*, Atelier, 2002, op. cit., p. 107.

³ GARGALLO, op. cit., p. 108.

⁴ OSTOS MOTA, op. cit., p. 84.

COMENTARIO:

Este formulario tiene por objeto la solicitud de intervención judicial de la herencia por acreedor/a reconocido/a o con título ejecutivo. Téngase en cuenta la siguiente información:

Doctrina

9. Solicitud de intervención judicial de la herencia por acreedor/a reconocido/a o con título ejecutivo Téngase en cuenta los comentarios en el epígrafe de los acreedores.

El artículo 792.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece la intervención judicial de la herencia durante la tramitación bien de la declaración de herederos o bien en el supuesto de división judicial de la herencia. Estableciendo determinados presupuestos para la solicitud, así como las partes que pueden solicitar la intervención judicial.

En primer lugar procede a instancia de parte o a instancia de los acreedores de la herencia. El artículo comprende dos supuestos de personas legitimadas para la solicitud de intervención judicial de la herencia, en primer lugar están el cónyuge o cualquiera de los parientes que se crea con derecho a la sucesión legítima, siempre que acrediten haber promovido la declaración de herederos abintestato ante Notario o se formule la solicitud de intervención judicial del caudal hereditario al tiempo de promover la declaración notarial de herederos. En segundo lugar la norma legitima también a cualquier coheredero o legatario de parte alícuota, al tiempo de solicitar la división judicial de la herencia, salvo que la intervención hubiera sido expresamente prohibida por disposición testamentaria y finalmente también podrá solicitar la intervención la Administración Pública que

haya iniciado un procedimiento para su declaración como heredero abintestato ¹. En segundo lugar el artículo habilita o legitima a los acreedores reconocidos como tales en el testamento o por los coherederos y los que tengan su derecho documentado en un título ejecutivo.

En lo que respecta a los acreedores de la herencia reconocidos ostentan un interés obvio como nos dice la doctrina en el tema, porque la sustracción y ocultación de bienes de la herencia repercute en la garantía del cobro de sus créditos ².

El artículo no establece el momento procesal oportuno en el cual los acreedores podrán solicitar la intervención judicial a diferencia del supuesto también contemplado en el propio artículo sobre los sucesores y cónyuge viudo, por lo que podrán hacerlo en el momento que estimen oportuno y necesario dice la doctrina en la materia ³, entendiéndose además otro sector de la doctrina ⁴ que la

intervención puede solicitarse antes de que se tramite la declaración de herederos abintestato o la división judicial de la herencia, dado que las medidas de intervención pueden adoptarse de oficio desde el fallecimiento de la persona, tal como regula el art 7901 y 791.2 de la LEC.

TEXTO:

Art. 1001 del Código Civil

Jurisprudencia:

(Tol 274500) Tribunal Supremo/ 30/05/2003

(Tol 3020079) AP Las Palmas/ 27/11/2012

Fase: iniciación del expediente

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE [...]

--que por turno de reparto corresponda--

ENCABEZAMIENTO

D./D^a [...], Procurador/a de los Tribunales, colegiado/a n.º [...] del Ilustre Colegio de Procuradores de [...], actuando en nombre y representación de D./D^a. [...], mayor de edad, DNI número [...], con domicilio en [...], calle [...] núm... [...], piso [...], puerta [...](CP....) según acredito mediante la copia de escritura de poder que acompaño/poder otorgado «apud acta» electrónico/poder que será otorgado «apud acta» ante el/la sr/a Letrado/a de la Administración de Justicia; ante el Juzgado comparezco bajo la dirección técnica del/la Letrado/a D./D^a [...], colegiado/a n.º [...] del Ilustre Colegio de Abogados de [...]; como mejor proceda en Derecho, DIGO:

DIGO/MANIFIESTO

Que mediante el presente escrito y al amparo del artículo 93.2 c) de la Ley 15/2015, de 2 de junio, de la Jurisdicción Voluntaria, promuevo expediente de jurisdicción voluntaria a fin de obtener la autorización judicial para **ACEPTAR LA HERENCIA** de D./D^a [...] **EN NOMBRE DEL/LA DEUDOR/A** de mi representado/a D./D^a [...] en cuanto baste para cubrir el importe de su crédito, sobre la base de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

PRIMERO.- D./D^a [...] falleció el día [...] de [...] de [...] en la localidad de [...].

En su prueba se acompaña:

Documento n.º 1. Certificado de defunción expedido por el Registro Civil de [...]

SEGUNDO.- D./D^a [...] había otorgado testamento, no revocado por otro posterior, ante el/la notario de [...], D./D^a [...] el día [...] de [...] de [...], bajo el n.º [...] de su protocolo.

Documento n.º 2. Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad

Documento n.º 3. Copia autorizada del testamento

TERCERO.- En virtud de este testamento, D./D^a [...] instituyó heredero/a a D./D^a [...], el/la cual, mediante escritura pública de fecha [...] repudió la herencia que le habría de adjudicar bienes por valor de [...] en perjuicio del crédito que mi mandante mantenía frente a él.

En su prueba:

Documento n.º 4. Cuaderno particional

Documento n.º 5. Escritura de repudiación de la herencia

CUARTO.- Mi representado/a era acreedor de D./D^a [...] en virtud de [...] de fecha [...] y no ha podido cobrar lo que se le adeuda por otra vía al no hallarle patrimonio.

En su prueba:

Documento n.º 6. Manifestación de bienes y consulta patrimonial en procedimiento ejecutivo.

QUINTO.- A los efectos del art. 14.2 de la Ley 15/2015, de 2 de junio, de la Jurisdicción Voluntaria, hago constar que, al margen del/la solicitante son interesados/as en el expediente:

D./D^a [...]; DNI núm [...]; con domicilio en la localidad de [...], calle [...], número [...], C.P [...]; teléfono [...]; correo electrónico [...]; otros datos [...], en su condición de heredero.

D./D^a [...]; DNI núm [...]; con domicilio en la localidad de [...], calle [...], número [...], C.P [...]; teléfono [...]; correo electrónico [...]; otros datos [...]

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(1) Jurisdicción y competencia

Corresponde a la jurisdicción civil de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la LEC. Y es competente el Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo con arreglo a lo dispuesto en el art. 2 y art. 94.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. La competencia para conocer

del presente expediente corresponde al Juzgado de Primera Instancia del último domicilio o, en su defecto, de la última residencia del causante y, si lo hubiere tenido en país extranjero, el lugar de su último domicilio en España o donde estuviere la mayor parte de sus bienes, a elección del solicitante.

(2) Capacidad y legitimación

Mi mandante tiene capacidad con arreglo al art. 6 de la LEC y se encuentra legitimado/a para promover este expediente a tenor de lo preceptuado en el art. 3.1 y 94.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, por ser acreedor/a del/la heredero/a que ha repudiado la herencia.

(3) Representación y defensa

Art. 3.2 y art. 94.4 de la Ley de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Es preceptiva la intervención de abogado y procurador cuando la cuantía del haber hereditario sea igual o superior a 6000 euros. Y en todo caso es necesaria la actuación de abogado y procurador a partir del momento en que se formule oposición.

(4) Procedimiento

Procede seguir el procedimiento con arreglo a las normas comunes, recogidas en los arts. 9 a 22 de la Ley de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

(5) Fondo del asunto

Es de aplicación a este caso el siguiente fundamento legal:

Art. 1001 del Código Civil (CC): "*Si el heredero repudia la herencia en perjuicio de sus propios acreedores, podrán éstos pedir al Juez que los autorice para aceptarla en nombre de aquél.*

La aceptación sólo aprovechará a los acreedores en cuanto baste a cubrir el importe de sus créditos. El exceso, si lo hubiere, no pertenecerá en ningún caso al renunciante, sino que se adjudicará a las personas a quienes corresponda según las reglas establecidas en este Código."

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

Que teniendo por presentado este escrito con sus documentos y copias, se sirva admitirlo y tenerme por personado/a y parte en la representación que ostento de D./D^a [...] promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria solicitando autorización para aceptar la herencia de D./D^a [...] en nombre de D./D^a [...] deudor de mi mandante y, en su virtud, estimando esta solicitud y tras los trámites legales, dicte Auto, por el que se autorice a mi representado/a como acreedor/a de D./D^a [...], para aceptar la herencia de D./D^a [...] en nombre de D./D^a [...] en cuanto baste para cubrir el importe de su crédito.

OTROSÍ DIGO

Que a fin de acreditar la certeza de los hechos relatados, propongo como medios de prueba a practicar en el acto de la comparecencia, los siguientes:

TESTIFICAL, consistente en que sean examinados los siguientes testigos:

D. /D^a [...]; DNI núm [...]; con domicilio en la localidad de [...], calle [...], número [...], C.P [...]; teléfono [...]; correo electrónico [...]; otros datos [...]

D./D^a [...]; DNI núm. [...]; con domicilio en la localidad de [...], calle [...], número [...], C.P [...]; teléfono [...]; correo electrónico [...]; otros datos [...]

PERICIAL, consistente en que el perito D. /D^a [...] DNI núm [...]; con domicilio en la localidad de [...], calle [...], número [...], C.P [...]; teléfono [...]; correo electrónico [...]; otros datos [...], intervenga en la comparecencia al objeto de [...]

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por propuestos los medios de prueba a practicar en la comparecencia, solicitando que sean citados por la Oficina Judicial.

En [...], a fecha [...], de [...], de [...]

Firma del Letrado/a Firma del Procurador/a

Formularios comentados de Derecho de Sucesiones 2019

Este documento se ofrece con una finalidad informativa. Velamos por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien se advierte que no son los textos oficiales y se declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones en los mismos.